Resolución N°. 323 del 15 de septiembre de 2025.

"Por medio de la cual se realiza un encargo en un empleo de carrera administrativa"

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

En uso de sus atribuciones legales conferidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, la Resolución 525 de 26 de octubre de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que en la Resolución 525 de 26 de octubre de 2023 *"Por medio de la cual efectúan unas delegaciones en materia de Talento Humano"*, numeral 5 del artículo 1° se delegó en la Subsecretaría de Gestión Institucional, entre otras, la función de expedir los actos administrativos de encargo y finalización de encargo en empleos de carrera administrativa de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Que en la planta de empleos de esta Secretaría se encuentra en vacancia temporal un empleo de carrera administrativa de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 27 – Dirección Jurídica y Contractual, el cual, por necesidades del servicio, se requiere proveer y cuyo titular corresponde a la servidora pública ANDREA PEÑA COCA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52497503 a quien mediante Resolución No. 088 del 27 de marzo de 2025, le fue declarada la vacante temporal del empleo anteriormente referido en la planta de empleos de esta Secretaría y quien tomó posesión del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 04, de la Planta Global de la Administración Municipal de Chía, como consta en la respectiva acta de posesión.

Que la Circular Externa № 0007 de 2021, aprobada por la Sala Plena de la Comisión Nacional del Servicio Civil el 5 de agosto de 2021 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Constitución Política y los artículos 11 y 12 de la Ley 909 de 2004, emitió instrucciones frente al procedimiento de provisión de empleos de carrera administrativa mediante encargos y nombramientos provisionales, en atención a la decisión adoptada por el H. Consejo de Estado mediante providencia de fecha 20 de mayo de 2021, respecto del Decreto 4968 de 2007 y Circular CNSC 005 de 2012 en armonización con lo previsto en la Ley 1960 de 2019, en el sentido que previamente a la provisión, el nominador o su delegado debe reportar la vacante a través del Sistema de Apoyo para la igualdad, el Mérito y la Oportunidad - "SIMO", por tanto, cumplida esta obligación no se requerirá solicitar autorización ante la CNSC para proveer los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional.

"Por medio de la cual se realiza un encargo en un empleo de carrera administrativa"

Que a efectos de garantizar la adecuada prestación del servicio por parte de esta Secretaría, se hace necesario acudir a los mecanismos que excepcionalmente permiten la provisión transitoria de los empleos a través del encargo y del nombramiento en provisionalidad, en los términos de la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015.

Que conforme a lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política aplicando los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, mediante Circular 017 de 01 de noviembre de 2023 denominada: "Adopción de lineamientos para la provisión transitoria de vacantes a través de encargos" y Circular 005 de 29 de diciembre del 2023 numeral 2 ítems 2.1 y 2.2 expedida con el asunto: "Lineamientos básicos de cumplimiento en temas de gestión del talento humano", se informó a los servidores inscritos en el registro público de la carrera administrativa el procedimiento interno definido para proveer transitoriamente mediante encargo las vacantes existentes en la planta de empleos de la Entidad.

Que los artículos 24 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera temporal podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.

Que la Dirección de Gestión Humana de la Subsecretaría de Gestión Institucional de esta Secretaría identificó los servidores públicos con derecho preferencial a ser encargados y que cumplen con los requisitos para proveer de manera transitoria las vacantes definitivas o temporales, verificando que son de carrera administrativa, se encuentran desempeñando el empleo inmediatamente inferior en titularidad, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, cumplen con los requisitos de estudio y experiencia exigida para el empleo, no han sido sancionados disciplinariamente durante el último año y se encuentran en el nivel sobresaliente en la última evaluación del desempeño laboral.

Que a través de los medios internos de comunicación se publicaron los resultados de verificación de requisitos para el otorgamiento de encargos en la vacante, previa aplicación del procedimiento interno definido en las Circulares 005 y 017 de 2023, para proveer transitoriamente mediante encargo la vacante existente en la planta de empleos, con servidores inscritos en el registro público de la carrera administrativa.

"Por medio de la cual se realiza un encargo en un empleo de carrera administrativa"

Que efectuado el procedimiento descrito en la mencionada Circular se determinó que la servidora pública señalada a continuación de carrera administrativa con derecho preferencial, cumple con los requisitos para ser encargada en el empleo en vacancia temporal de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 27 – Dirección Jurídica y Contractual, de la planta de empleos de esta Secretaría:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	EMPLEO TITULAR
JENNIFER CATHERINE VELASQUEZ TURGA	1030555532	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 407 GRADO 20

Que de acuerdo con lo anterior y dadas las necesidades del servicio, es procedente encargar a la servidora pública JENNIFER CATHERINE VELASQUEZ TURGA, identificada con la cédula de ciudadanía 1030555532, en el empleo en la vacante temporal de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 27 – Dirección Jurídica y Contractual por el término que dure la misma y sin perjuicio de terminarlo en cualquier momento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4., del Decreto 1083 de 2015 o mientras dura la situación administrativa de la servidora pública ANDREA PEÑA COCA, titular del empleo.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. - ENCARGAR a la servidora pública **JENNIFER CATHERINE VELASQUEZ TURGA, identificada con la cédula de ciudadanía 1030555532**, titular del empleo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 20, adscrito a la Oficina de Control Disciplinario Interno, en el empleo en **vacancia temporal** de **Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 27 – Dirección Jurídica y Contractual** de la planta de empleos de esta Secretaría, sin perjuicio de que sea terminado en cualquier momento por resolución motivada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 o mientras dura la situación administrativa de la servidora pública ANDREA PEÑA COCA, titular del empleo.

PARÁGRAFO: DECLARAR la vacancia temporal del empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 20 adscrito a la Oficina de Control Disciplinario Interno una vez la precitada servidora tome posesión en encargo del referido empleo señalado en el presente artículo y por el término que dure la situación administrativa del mismo.

"Por medio de la cual se realiza un encargo en un empleo de carrera administrativa"

ARTÍCULO 2. - COMUNICAR el contenido de la presente resolución a través de la Dirección de Gestión Humana de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

ARTÍCULO 3. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D. C., a los quince (15) dias del mes de septiembre de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

REINALDO RUIZ SOLÓRZANO
Subsecretario de Gestión Institucional

Elaboró: María Francy Pineda Mancera – Dirección Gestión Humana
Revisó: Germán Antonio Quiñones Gómez – Dirección de Gestión Humana
Javier Alberto Jiménez Valderrama– Dirección de Gestión Humana
Aprobó: Vilma Patricia Ferreira Lugo - Directora de Gestión Humana